

RESOLUCION N° 0270
NEUQUÉN, **23 MAY 2025**

VISTO:

El Expediente OE N° 10969-A-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el Expediente mencionado en el Visto, Pase N° 509/2024, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente a la agente **Liliana Esther ARANCIBIA, D.N.I. N° 14.349.750, L.P. N° 7068, Clase 1961, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente**, quien cumple funciones en la Dirección General de Promoción Humana, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Humana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 34 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente **ARANCIBIA**, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante la Resolución N° 050/2025, concedió en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria al mencionado agente, en los términos de los citados artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la nombrada norma legal;

Que a fojas 40, obra la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación con el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante el cual se suspende el trámite de su Jubilación Ordinaria, conforme se indica en su Cláusula Quinta;

Que mediante nota de fecha 03 de abril de 2025 la agente **ARANCIBIA** solicitó dar de baja el mencionado Convenio y continuar el trámite de la Jubilación Ordinaria;

Que a través de la Nota N° 223/25 la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0270-25

consta en el Acta N° 2103, cuya copia certificada se agregó a fojas 36 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los citados artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que luce a fojas 47 la renuncia presentada por la agente ARANCIBIA, a partir del día 01 de junio del 2025, al cargo de Planta Política como Directora General de Promoción Humana, Categoría 25 más plus, perteneciente a la Subsecretaría de Promoción Humana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana;

Que a fojas 48 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por la mencionada agente ARANCIBIA, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de junio del 2025, fecha en la que finaliza la licencia ordinaria oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 46;

Que mediante Dictamen N° 119/25, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja de la agente ARANCIBIA, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprobó la estructura orgánico funcional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARIA LUCIANA ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0270-25

Por ello:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente **Liliana**
----- **Esther ARANCIBIA, D.N.I. N° 14.349.750, L.P N° 7068**, a partir
del día 01 de junio del 2025, al cargo de Planta Política como Directora General
de Promoción Humana, Categoría 25 más plus, dependiente de la Subsecretaria
de Promoción Humana, que funciona bajo la órbita de la Secretaria de Turismo y
Promoción Humana, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que
forman parte de la presente norma legal;

Artículo 2º) ACÉPTASE la renuncia a la planta permanente municipal para
----- acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria,
presentada por la agente **Liliana Esther ARANCIBIA, D.N.I. N° 14.349.750,**
L.P. N° 7068, Clase 1961, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente, quien
cumple funciones en la Dirección General de Promoción Humana, dependiente
de la Subsecretaria de Promoción Humana, que funciona bajo la órbita de la
Secretaria de Turismo y Promoción Humana, a los efectos de tramitar su
Jubilación Ordinaria, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de
la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** a la mencionada
agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día
01 de junio de 2025, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que
forman parte integrante de la presente norma legal.

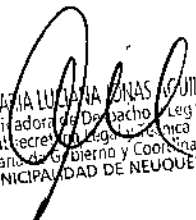
Artículo 3º) AGRADÉZCASE a la agente **ARANCIBIA** por los servicios
----- prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos
----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión
Social, a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el
artículo 2º) de la presente Resolución.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente archívese.

ES COPIA. -

**FDO.) CAYOL
HURTADO**


Dra. MARÍA LUCIANA ZAYAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho Legales
Subsecretaría de Gobierno y Coordinación
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN